

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 16 de agosto de 2022
Oficio No. 290

Señora:

CANDELARIA TERREROS CARRILLO

diegodiaz1919@gmail.com

Referencia	:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación	:	253684089001 2022 00043 00
Accionante	:	CANDELAROA TERREROS CARRILLO (Agente Oficioso de MARIANA DÍAZ TERREROS)
Accionado	:	ECOOPSOS ESS – EPS

Respetuosamente me permito comunicarles que mediante Sentencia de Tutela del doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), este Despacho Judicial ordenó **CONCEDER** el amparo de los derechos fundamentales a la vida en conexidad con la salud y seguridad social e integridad física de su hija **MARIANA DÍAZ TERREROS**.

Adjunto:

- Sentencia de Tutela del 12 de agosto de 2022, consta de 11 folios en formato PDF.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario

Oficio No.292 NOTIFICACIÓN SENTENCIA TUTELA (2022-00043)

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem

<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/08/2022 8:02 AM

Para: diegodiaz1919@hotmail.com <diegodiaz1919@hotmail.com>

Cordial saludo, espero se encuentre bien.

Por medio del presente remito Oficio No.290 y Sentencia de Tutela en donde se le **CONCEDIO** el amparo de los derechos fundamentales de la joven **MARIANA DÍAZ TERREROS**.

Adjunto:

- Sentencia de Tutela del 12 de agosto del año en curso.
- Oficio No.290.

Sin otro particular.

Adjunto:

- Sentencia de Tutela del 12 de agosto del año en curso.
- Oficio No.287

Atentamente:

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal.

Jerusalén, Cundinamarca.

Móvil: 317 436 4334

Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR: ACUSAR RECIBIDO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
 JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
 Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 16 de agosto de 2022
 Oficio No. 291

Señor:

YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA

Rep. legal para asuntos judiciales ECOOPSOS EPS S.A.S.

Notificacionesjudiciales@ecoopsos.com.co

tutelas@ecoopsos.com

Referencia	:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación	:	253684089001 2022 00043 00
Accionante	:	CANDELAROA TERREROS CARRILLO (Agente Oficioso de MARIANA DÍAZ TERREROS)
Accionado	:	ECOOPSOS ESS – EPS

Respetuosamente me permito comunicarles que mediante Sentencia de Tutela del doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), este Despacho Judicial ordenó:

Primero: CONFIRMAR la medida provisional decretada en el auto admisorio de la solicitud de amparo.

Segundo: CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales a la vida en conexidad con el de la salud y seguridad social e integridad física de la joven **MARIANA DÍAZ TERREROS**, identificada con la **T.I.No.1.073.558.132** de Jerusalén, representada por su señora madre **CANDELARIA TERREROS CARRILLO**.

Tercero: ORDENAR a la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS**, a través de su representante legal Señor **YESID ANDRÉS VERBEL GARCÍA** y/o quien haga sus veces, si aún no lo hubiere hecho autorizar y entregar los medicamentos denominados "ZYMAXID (GATIFLOXACINO)", "OPTIVE FUSION (CARBOXIMETILCELULOSA SODICA + GLISERINA + HIALURONATO)", "VIGADExA (MOXIFLOXACINO CLORHIDRATO DEXAMETASONA FOSFATO DISODIO)", "ALAP (OLOPATADINA CLORHIDRATO)", "TRASIDEX (TOBRAMICINA SULFATO DEXAMETASONA" y "NEUROBION DC 10000 (PIRIDOXINA CLORHIDRATO TIAMINA CLORHIDRATO CIANOCOBALAMINA)" a la menor **MARIANA DÍAZ TERREROS**, identificada con la **T.I.No.1.073.558.132** de Jerusalén, representada por su señora madre **CANDELARIA TERREROS CARRILLO**.

Cuarto: CONMINAR a la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS**, a través de su representante legal Señor **YESID ANDRÉS VERBEL GARCÍA** para que en lo sucesivo no vuelva incurrir en conductas que dieron origen a la acción de tutela, es decir, en demoras injustificadas en la autorización y entrega de los medicamentos que le han sido ordenados por médicos tratantes a sus usuarios afiliados.

Quito: COMPULSAR Y REMITIR copia de la actuación con destino a la Superintendencia Nacional de Salud para que investigue la conducta asumida por el Señor **YESID ANDRÉS VERBEL GARCÍA** en su condición de representante legal de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS** frente a la negativa de autorizar y hacer entrega de los medicamentos a la menor **MARIANA DÍAZ TERREROS**, identificada con la **T.I.No.1.073.558.132** de Jerusalén, representada por su señora madre **CANDELARIA TERREROS CARRILLO** y se impongan las sanciones, si a ello hubiere lugar, frente a la referida actitud.

Sexto: COMPULSAR Y REMITIR copia de la actuación con destino a la **Fiscalía General de la Nación** para que investigue la conducta asumida por el Señor **YESID ANDRÉS VERBEL GARCÍA** en su condición de representante legal de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS** frente a la negativa de la orden proferida por este Estrado Judicial en providencia del cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022) respecto de la autorización y entrega de los medicamentos ordenados por el médico tratante de la menor **MARIANA DÍAZ TERREROS**, identificada con la **T.I.No.1.073.558.132** de Jerusalén, representada por su señora madre **CANDELARIA TERREROS CARRILLO. (...)**"

Adjunto:

- Sentencia de Tutela del 12 de agosto de 2022, consta de 11 folios en formato PDF.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,



CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario

Oficio No.291 NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA (2022-00043)

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen

<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/08/2022 8:11 AM

Para: Notificacionesjudiciales@ecoopsos.com.co <Notificacionesjudiciales@ecoopsos.com.co>; tutelas@ecoopsos.com
<tutelas@ecoopsos.com>

Cordial saludo, espero se encuentre bien.

Por medio del presente remito Oficio No.291 y Sentencia de Tutela en donde se le **CONCEDIO** el amparo de los derechos fundamentales de la joven **MARIANA DÍAZ TERREROS**.

Adjunto:

- Sentencia de Tutela del 12 de agosto del año en curso.
- Oficio No.291.

Atentamente:

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal.

Jerusalén, Cundinamarca.

Móvil: 317 436 4334

Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR: ACUSAR RECIBIDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta

Entregado: Oficio No.291 NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA (2022-00043)

postmaster@ecoopsos.com.co <postmaster@ecoopsos.com.co>

Mar 16/08/2022 8:11 AM

Para: Notificacionesjudiciales@ecoopsos.com.co <Notificacionesjudiciales@ecoopsos.com.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificacionesjudiciales@ecoopsos.com.co

Asunto: Oficio No.291 NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA (2022-00043)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 16 de agosto de 2022
Oficio No.292

Abogado:

JULIO EDUARDO RODRÍGUEZ ALVARADO

Asesor Jurídico ADRES

notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Referencia	:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación	:	253684089001 2022 00043 00
Accionante	:	CANDELAROA TERREROS CARRILLO (Agente Oficioso de MARIANA DÍAZ TERREROS)
Accionado	:	ECOOPSOS ESS – EPS

Respetuosamente me permito comunicarles que mediante Sentencia de Tutela del doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), este Despacho Judicial ordenó **CONCEDER** el amparo de los derechos fundamentales a la vida en conexidad con la salud y seguridad social e integridad física de la joven **MARIANA DÍAZ TERREROS**.

Adjunto:

- Sentencia de Tutela del 12 de agosto de 2022, consta de 11 folios en formato PDF.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario

Automatic reply: Oficio No.292 NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA (2022-00043)

Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@adres.gov.co>

Mar 16/08/2022 8:28 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciado ciudadano(a):

Se informa que el correo de notificaciones.judiciales@adres.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la ley 1437 de 2011, fue creado única y exclusivamente para recibir notificaciones que provienen de la rama judicial, razón por la cual agradecemos que sus solicitudes de información, derechos de petición, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias las radique a través de los canales dispuestos por la entidad como son:

Virtual: Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias radicarlas a través de la pestaña: FORMULARIO EN LÍNEA PQRSD, mediante el cual podrá realizar seguimiento en línea a sus solicitudes. con <https://www.adres.gov.co/portal-del-ciudadano/pqrsd>

Canal Presencial de Atención al ciudadano y radicación correspondencia:

Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada Continua

Avenida Calle 26 # 69 - 76 Torre 1 Piso 17.

Bogotá (571) 432 27 60

Centro Empresarial Elemento

Bogotá, D.C.

Código Postal 111071 El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada; las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso de este, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o Entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo atencionpqrsd@adres.gov.co.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 16 de agosto de 2022
Oficio No.293

Señor:

GILBERTO ÁLVAREZ URIBE
Secretario de Salud de Cundinamarca
notificaciones@cundinamarca.gov.co

Referencia	:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación	:	253684089001 2022 00043 00
Accionante	:	CANDELAROA TERREROS CARRILLO (Agente Oficioso de MARIANA DÍAZ TERREROS)
Accionado	:	ECOOPSOS ESS – EPS

Respetuosamente me permito comunicarles que mediante Sentencia de Tutela del doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), este Despacho Judicial ordenó **CONCEDER** el amparo de los derechos fundamentales a la vida en conexidad con la salud y seguridad social e integridad física de la joven **MARIANA DÍAZ TERREROS**.

Adjunto:

- Sentencia de Tutela del 12 de agosto de 2022, consta de 11 folios en formato PDF.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
Secretario

112

Oficio No.293 NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA (2022-00043)

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem

<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/08/2022 8:12 AM

Para: liliana cano <notificaciones@cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo, espero se encuentre bien.

Por medio del presente remito Oficio No.293 y Sentencia de Tutela en donde se le **CONCEDIO** el amparo de los derechos fundamentales de la joven **MARIANA DÍAZ TERREROS**.

Adjunto:

- Sentencia de Tutela del 12 de agosto del año en curso.
- Oficio No.293.

Sin otro particular.

Atentamente:

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal.

Jerusalén, Cundinamarca.

Móvil: 317 436 4334

Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR: ACUSAR RECIBIDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta